



SECRETARÍA DE FINANZAS
Tesorería del Distrito Federal

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

Ciudad de México, 12 de Enero de 2015.

C.P.C. JORGE ALBERTO TÉLLEZ GUILLÉN
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS EN MÉXICO
BOSQUE DE TABACHINES 44, COL. BOSQUES DE
LAS LOMAS, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11700
PRESENTE

Estimado titular del **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS EN MÉXICO**, me dirijo a Usted a fin de hacer de su conocimiento que el Gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento al compromiso de apoyar la economía de los capitalinos ha puesto en marcha el "**PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE CDMX**", a través del cual se condonarán al 100% las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución derivados de la omisión de pago de las contribuciones que se indican en el mismo, el cual estará en vigor desde el 01 DE ENERO y hasta el 31 DE MARZO DE 2015.

Por tal motivo y con la finalidad de que el referido **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL**, beneficie a los contribuyentes de la Ciudad de México que se encuentran con algún pendiente en materia de contribuciones locales, se solicita su amable apoyo a fin de que de no existir inconveniente pueda difundirse el comunicado anexo entre sus agremiados.

Tesorero del Distrito Federal

Mtro. Emilio Barriga Delgado



Dr. La vista No. 144, Acceso 1, Primer Piso, Colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720
Tel. 51342500, Ext. 1376

df.gob.mx
finanzas.df.gob.mx



Ciudad de México, a 12 de enero de 2015.

HONORABLES MIEMBROS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS EN MÉXICO

El Gobierno de la Ciudad de México sostiene su compromiso con el apoyo a la economía de los capitalinos y con el mantenimiento de finanzas públicas equilibradas y sanas.

Por tal motivo, desde el 01 DE ENERO y hasta el 31 DE MARZO DE 2015 se implementará el "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE CDMX", a través del cual se condonarán al 100% las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución derivados de la omisión de pago de las contribuciones que a continuación se relacionan:

IMPUESTO Y/O DERECHOS	
I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles;	VI. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos; ***
II. Impuesto Predial;	VII. Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje;
III. Impuesto sobre Espectáculos Públicos;	VIII. Derechos por el Suministro de Agua;
IV. Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos;	IX. Derechos de Descarga a la Red de Drenaje; y
V. Impuesto sobre Nóminas;	X. Derechos previstos en el artículo 264 del Código Fiscal del Distrito Federal

*** La condonación será aplicable a todos los vehículos con adeudos de los ejercicios fiscales 2012 y posteriores, asimismo, aplicará para aquellos vehículos modelo anterior a 2002 con independencia del ejercicio fiscal de que se trate.

Los contribuyentes pueden obtener una línea de captura en el portal www.finanzas.df.gob.mx y pagar a través de las auxiliares de recaudación de la Tesorería o en las Administraciones Tributarias, Centros de Servicio y Kioscos digitales.

Para el caso de derechos por el suministro de agua los contribuyentes pueden acudir a las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México u obtener una línea de captura en el portal www.sacmex.df.gob.mx.

Adicionalmente y para facilitar el pago de los adeudos de Predial, Tenencia y Derechos por el Suministro de Agua, los contribuyentes podrán optar por el pago con tarjeta de crédito, bajo la modalidad de pago a meses, debiendo cubrir un cargo adicional a razón del 8% sobre la contribución actualizada.

En ningún caso la autoridad fiscal solicitará requisitos adicionales.

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO



Para mayor información visite la página: www.finanzas.df.gob.mx, Localtel: 5658-1111 o Contributel: 5588-3388, o a través de las redes sociales como Facebook: Secretaría de Finanzas CdMx; Twitter: @Finanzas_GDF y YouTube: Tesorería D.F.

